

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	BAS/743/2017.
<b>OBJETO:</b>	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA MERCANTIL HIDRAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A.
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	HIDRAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A y AYUNTAMIENTO.
<b>DURACIÓN:</b>	Fecha firma: 29/06/2017. Inicia su vigencia el día de su firma y finaliza una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante este y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2017
	<p>El presente convenio tiene por objeto definir la Colaboración de HIDRAQUA en la financiación de las actividades de difusión del XXIX Festival de Cine, que se celebrará del 7 al 16 de julio de 2017.</p> <p>La colaboración que HIDRAQUA llevará a cabo a favor del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para la realización de la actividad Cultural objeto de este Convenio, consistirá en una aportación económica de SEISMIL EUROS (6.000 €), esta se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente titularidad del Ayuntamiento. Dicha cantidad se destinará al desarrollo del evento de referencia.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi podrá informar a la opinión pública, a través de los medios que considere oportunos, de la colaboración llevada a cabo por HIDRAQUA.</p> <p>Por otro lado, HIDRAQUA podrá difundir el presente Convenio, en la medida que considere más adecuada a la promoción de su propia imagen.</p> <p>El presente Convenio no tiene el carácter de exclusiva, por lo que HIDRAQUA, podrá colaborar en actividades de interés general y cultural con otras empresas o entidades, así como aquellas actividades que considere oportuno, sin que ello sea causa de resolución del convenio, ni se pueda considerar incumplimiento del mismo.</p> <p>Se designan como interlocutores para los temas a que se refiere el presente convenio a D. Fco. Javier Díez Pérez por parte de HIDRAQUA, y a D. Vicente Arques Cortes por parte del AYUNTAMIENTO. En caso de que cualquier interlocutor sea sustituido, se deberá notificar dicho cambio a la otra parte antes de hacerlo efectivo.</p> <p>EL AYUNTAMIENTO presentará a HIDRAQUA un informe detallado, formalizado por el Técnico Municipal de Cultura- TAE, D. Vicente Escrig Peris, con los resultados de la colaboración y las evidencias de aplicación de la aportación.</p> <p>El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.</p> <p>Se encuentra excluido del ámbito del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo que establece el artículo 4.1.d) de dicho texto. No obstante, los principios de esta ley serán de aplicación para resolver dudas y lagunas que pudieran presentarse.</p>